## ANEXO 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN RAFAEL**
Ciudad

**Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-002-2026**
**Objeto: SERVICIO DE HOSTING, SUBDOMINIO Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS) PARA LA GENERACION DE INFORMES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL**

Respetados señores:
El suscrito Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal de Soluciones Informáticas ML, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento ".
4. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas

naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

7. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

El suscrito soluciones informáticas ML señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: Cll 6 No. 2-49 Barrio San José – Rioblanco Tolima.

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

## CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

**Fecha expedición:** 26/01/2026 - 16:45:03
Recibo No. S000475894, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6P41z91h24**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

### NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : SOLUCIONES INFORMATICAS ML
Matrícula No: 94961
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Activos vinculados : $4.000.000,00

### UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 6 NRO. 2-49 BRR SAN JOSE
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico : yeinson1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208710116
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** J6202
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4761
**Otras actividades Código CIIU:** S9511

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Actividades de consultoría informatica y actividades de administración de instalaciones informaticas

### PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
**Identificación** : CC. - 14395743
**Nit** : 14395743-1
**Domicilio comercial** : Rioblanco, Tolima
**Domicilio de notificación** : Rioblanco, Tolima
**Matrícula/inscripción No.** : 45-94960
**Fecha de matrícula/inscripción** : 25 de julio de 2018
**Último año renovado** : 2025
**Fecha de renovación** : 31 de marzo de 2025

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

**Fecha expedición:** 26/01/2026 - 16:45:03
Recibo No. S000475894, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6P41z91h24**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTO

## 1 [redacted]

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| MONROY | LOZANO | YEINSON FAVIAN |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ◯ C.E ◯ PAS ◯ No. _____

SEXO: F ◯ M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ◯ PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14395743 D.M 225

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 19 MES 11 AÑO 2018

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO RIOBLANCO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 6 2-49

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO RIOBLANCO

TELÉFONO 3208710116 EMAIL yeinson19@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 AÑO 1999 |
| | | | | | | | | | | X | |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | INGENIERO DE SISTEMAS | 6 | 2012 | 70255-429472 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: IET FRANCISCO JULIANO YALA | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: TOLIMA | MUNICIPIO: RIOBLANCO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: cololaya@hotmail.com |
| TELÉFONOS: 3162734069 | FECHA DE INGRESO: DÍA 25 MES 10 AÑO 2018 | | FECHA DE RETIRO: DÍA 24 MES 12 AÑO 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: INGENIERO | DEPENDENCIA: INFORMÁTICA | | DIRECCIÓN: Cll 1 # 2-27 B Bello Horizonte |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: IET GENERAL SANTANER | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: TOLIMA | MUNICIPIO: RIOBLANCO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: |
| TELÉFONOS: 3162734069 | FECHA DE INGRESO: DÍA 25 MES 10 AÑO 2018 | | FECHA DE RETIRO: DÍA 24 MES 12 AÑO 2022 |
| CARGO O CONTRATO: INGENIERO | DEPENDENCIA: INFORMATICA | | DIRECCIÓN: Cra 3 No. 3- 40 Barrio San Jose |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: IET SOLEDAD MEDINA | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: TOLIMA | MUNICIPIO: CHAPARRAL | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: insolmc@yahoo.es |
| TELÉFONOS: 3213437197 | FECHA DE INGRESO: DÍA 25 MES 10 AÑO 2018 | | FECHA DE RETIRO: DÍA 24 MES 12 AÑO 2022 |
| CARGO O CONTRATO: INGENIERO | DEPENDENCIA: INFORMÁTICA | | DIRECCIÓN: Avenida Los Estudiantes |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: MAGISTERIO DEL TOLIMA | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: MAGISTERIO DEL TOLIMA | MUNICIPIO: X | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: COLOMBIA |
| TELÉFONOS: 3102179651 | FECHA DE INGRESO: DÍA 22 MES 05 AÑO 2015 | | FECHA DE RETIRO: DÍA 24 MES 10 AÑO 2018 |
| CARGO O CONTRATO: DOCENTE | DEPENDENCIA: DOCENTE DE AULA | | DIRECCIÓN: INST EDUC F. J. OLAYA |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| DOCENTE | 5 | 5 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 22 | |
| | | |
| | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

## Ingeniero de Sistemas

A

## Yeinson Favian Monroy Lozano

C.C. No. 14395743 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

# DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 1 de 2012

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 12
Folio No. 282
Registro No 66508

EXENTO Registro Decreto 1436 de 1998 Art. 196/98

Colegio

# "Francisco Julián Olaya"

Rioblanco * Tolima

Inscripción S.E.: J.D. 135010 J.N. 135010 Código Dane: 17361600029

## Acta Individual de Graduación

Acta de Grado No. 031 Folio No. 35

En Rioblanco - Tolima, a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 1999 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de undécimo grado, los suscritos Rector y Secretaria del Colegio "Francisco Julián Olaya", institución autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, según Resolución No. 710 del 16 de Septiembre de 1996 en la jornada diurna y Resolución No. 362 del 21 de Julio de 1994 prorrogada por Resolución No. 634 del 24 de Agosto de 1995 en la jornada nocturna, para otorgar el título de:

## Bachiller Académico

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar Titulo, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Yéinson Favián Monroy Lozano**

T.I. 821119-12803 de Rioblanco (Tol.)

Para constancia se firma en Rioblanco, a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 1999.

**Evelio Cuéllar Oviedo**
C.C. No. 2.284.051 de Chaparral (Tol.)
**Rector**

**Mónica González Granada**
C.C. No. 65.751.554 de Ibagué (Tol.)
**Secretaria**

Litosistemas Telefax 2614146 - Ibagué (Tol.)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14395743
NUMERO
MONROY LOZANO
APELLIDOS
YEINSON FAVIAN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1982
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-ENE-2001 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2900100-63090781-M-0014395743-20010525 0011501144A 01 109359364

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1395743

APELLIDOS Y NOMBRES
MONROY LOZANO

YEINSON FAVIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LÍNEA | 2ª LÍNEA | 3ª LÍNEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC 2012 | 31 - DIC 2022 | 31 - DIC 2032 |

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 15 NOV 2012

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03281195

Mis Calificaciones

ML SOLUCIONES INFORMATICAS

## ANEXO 2

## MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal de Soluciones Informáticas ML, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 14395743 | | MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Calle 6 2-49 | RIOBLANCO-TOLIMA | 3208710116 | No |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-01 | 2026-01 | 10178802 | 9498481248 | I | 2026/02/11 | 2026/01/26 | BANCOLOMBIA | 0 | $508,300 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $0 | $0 | | | $1,750,905 | $9,200 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: EJECUTIVO ( 1 Afiliados)** | | | | | **$1,750,905** | **$280,200** | | | **$1,750,905** | **$218,900** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,750,905** | **$9,200** | | **$0** | **$0** |
| Ciudad: RIOBLANCO Depto: TOLIMA ( 1 Afiliados) | | | | | **$1,750,905** | **$280,200** | | | **$1,750,905** | **$218,900** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,750,905** | **$9,200** | | **$0** | **$0** |
| 1 | CC 14395743 | MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | $9,200 | 0 | $0 | $0 |
| **Total Afiliados( 1)** | | | | | **$1,750,905** | **$280,200** | | | **$1,750,905** | **$218,900** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,750,905** | **$9,200** | | **$0** | **$0** |

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $9,200 | $0 | $0 | $9,200 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $9,200 | $0 | $0 | $9,200 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $218,900 | $0 | $0 | $218,900 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 1 | $218,900 | $0 | $0 | $218,900 |
| TOTAL | | | | 1 | $508,300 | $0 | $0 | $508,300 |

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183729206

(415)7707212489984(8020) 000014118372920 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 4 3 9 5 7 4 3 | 1 | Impuestos y Aduanas de Ibagué 9 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 4 3 9 5 7 4 3 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Tolima 7 3 | Ibagué 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MONROY | LOZANO | YEINSON | FAVIAN |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| SOLUCIONES INFORMATICAS ML | ML |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Tolima 7 3 | Rioblanco 6 1 6 |

41. Dirección principal: CL 6 2 49 BRR SAN JOSE LC 2

42. Correo electrónico: ventas@solucioneslks.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 7 3 1 8 9 2 4 5 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 1 9 | 2 0 2 0 0 1 0 1 | 6 2 0 2 | 2 0 1 8 0 4 0 1 | 6 1 9 0 | 9 5 1 1 | 2 1 3 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 12:05:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 14395743 |
| Código de Verificación | 14395743260206120542 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:06:05 PM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14395743**

Apellidos y Nombres: **MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 02:09:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14395743** y Nombre: **YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134353315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:20:20 horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14395743,** Apellidos y Nombres **MONROY LOZANO YEINSON FAVIAN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **----------**, con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14395743 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 02:22 PM

Código Verificación: **9VR5YB278W**

Válida hasta: **07/05/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290847800

PIB
12:08:43


Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14395743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Mis Calificaciones

SOLUCIONES INFORMATICAS

## ANEXO 4

## CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito Yeinson Favian Monroy Lozano Representante legal de Soluciones Informáticas ML, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 18 días del mes de febrero del año 2026.

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

Mis Calificaciones

SOLUCIONES INFORMATICAS

## ANEXO 5
## OFERTA ECONOMICA

Objeto: **SERVICIO DE HOSTING, SUBDOMINIO Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS) PARA LA GENERACION DE INFORMES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL**

| ITEM | DESCRICIÓN DEL ELEMENTO | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL PARA 300 ESTUDIANTES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE PLATAFORMA WEB CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, PÁGINA WEB, PROGRAMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y PARA DOCENTES (CON SUBDOMINIOEJEMPLO: TUCOLEGIO.MISCALIFICACIONES. ONLINE) COPIAS IMPRESAS DE TRES INFORMES ACADÉMICOS DOBLE CARA, +UN INFORME FINAL (COLOR) + INCLUYE LIBRO DE REGISTRO VALORATIVO FINAL(EMPASTADO) | 1050 Estudiantes | $7.700 | $ 8.085.000 |
| 2 | IMPRESIÓN DE HOJA #1 DE OBSERVADOR PARA 70 ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR MATRICULADOS EN LA PLATAFORMA | 70 | $400 | $28.000 |
| 3 | IMPRESIÓN DE HOJA #2 DE OBSERVADOR PARA 70 ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR MATRICULADOS EN LA PLATAFORMA | 70 | $400 | $28.000 |
| 4 | IMPRESIÓN DE 1500 HOJAS DE LA PAGINA #3 DEL OBSERVADOR A DOBLE CARA | 1500 | $500 | $750.000 |
| | | | SUBTOTAL | $ 8.891.000 |
| | | | IVA | N/A |
| | | | TOTAL, IVA INCLUIDO | $ 8.891.000 |

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

Mis Calificaciones

SOLUCIONES INFORMATICAS

## ANEXO 6

## CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: **SERVICIO DE HOSTING, SUBDOMINIO Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS) PARA LA GENERACION DE INFORMES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

| No. | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE PLATAFORMA WEB CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, PÁGINA WEB, PROGRAMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y PARA DOCENTES (CON SUBDOMINIOEJEMPLO: TUCOLEGIO.MISCALIFICACIONES. ONLINE) COPIAS IMPRESAS DE TRES INFORMES ACADÉMICOS DOBLE CARA, +UN INFORME FINAL (COLOR) + INCLUYE LIBRO DE REGISTRO VALORATIVO FINAL(EMPASTADO) | 1120 Estudiantes. |
| 2 | IMPRESIÓN DE HOJA #1 DE OBSERVADOR PARA 70 ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR MATRICULADOS EN LA PLATAFORMA | 70 |
| | IMPRESIÓN DE HOJA #2 DE OBSERVADOR PARA 70 ESTUDIANTES DE GRADO PREESCOLAR MATRICULADOS EN LA PLATAFORMA | 70 |
| | IMPRESIÓN DE 1500 HOJAS DE LA PAGINA #3 DEL OBSERVADOR A DOBLE CARA | 1500 |

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisordel contrato para cada pago.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

## ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN RAFAEL**

Ciudad.
**Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IETASR-RE-002-2026**

Respetados señores:
El suscrito Yeinson Favian Monroy, representante legal de soluciones Informáticas ML por medio de la presente en desarrollo del proceso de oferta plataforma, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE HOSTING, SUBDOMINIO Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS) PARA LA GENERACION DE INFORMES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL**

Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:
El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objetominimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones delproceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distritaly a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar unapropuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participaren el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en elcontrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto lacolusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cualse hace a través de la presentación de la Propuesta.

8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectosbuscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.
11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen:

a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso deselección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratistavinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primerocivil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
**Representante Legal**

# COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. IETGS-RE-001-2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 DE 2025

Rioblanco - Tolima 18 de febrero de 2025

Señor
YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.395.743, propietario del establecimiento de comercio Soluciones Informáticas ML.
Dirección: Calle 6 # 2-49, Barrio San José
Teléfono: 3208710116
Rioblanco - Tolima

Respetada Señor: YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER con NIT 900.003.201-2, ha aceptado su oferta de fecha 14 de febrero de 2025 producto del proceso de régimen especial IETGS-RE-001-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA OBJETO:** SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS PARA LA GENERACION DE INFORMES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER).

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **2.** Impresión de 4 informes académicos más el informe final, observador y libro de registro valorativo final. **3.** Realizar el registro de la información de las sedes de la institución educativa y la hoja de vida del plantel educativo en la web institucional. **4.** Realizar el registro de la matrícula del total de los estudiantes en la web institucional. **5.** Realizar el registro de la información de los estudiantes matriculados en el calendario académico 2025 (hoja de vida de los estudiantes) en la web institucional. **6.** Realizar el registro de la información de los (hoja de vida de los docentes) en la web institucional. **7.** Realizar el registro de la carga académica por docente y sede de la institución educativa. **8.** Publicación en la web institucional de los informes, boletines, certificados, constancias, asistencias, listado de estudiantes, información docente,

consolidado de notas, libro final. **9.** Capacitación constante al personal administrativo y docente en el manejo en el manejo de la plataforma de notas. **10.** Cumplimiento de la Ley de protección de Datos (Ley 1581 de 2012).

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN** – Trescientos (300) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN** - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será el Municipio de Rioblanco.

**QUINTA: VALOR** - El valor de la oferta aceptada es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.645.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

**SEXTA: FORMA DE PAGO** - La Institución Educativa, pagara al contratista en TRES (3) pagos de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al 35% del valor del contrato a la instalación y entrega en funcionamiento del programa de notas y a la entrega de boletines del primer periodo académico. b) Un segundo pago correspondiente al 35% del valor del contrato a la entrega de boletines del cuarto periodo académico. c) Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato a la entrega del informe final y los libros de registros académicos.

**NOTA: 1**. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **2**. Informe de actividades. **3**. factura o documento equivalente. **4.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

**SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - La presente aceptación de oferta esta ampara con él certificado de disponibilidad presupuestal No 003 del 12 de febrero de 2025, código 2.1.2.02.02.007.02 fuente 1.3.3.2.00 denominado Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software) y código 2.1.2.02.02.007.02 fuente 1.3.3.6.04 denominado Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software).

**OCTAVA: GARANTIAS** – Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica General Santander, NIT 900.003.201-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral

19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La** Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DECIMA: SUPERVISIÓN** - La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la I.E.T. JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEVIA identificado con cedula de ciudadanía No 5.889.034, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD** - El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

**DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL** - Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

**DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

**DECIMA CUARTA - DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será la sede principal de la Institución Educativa Técnica General Santander – ubicada en Carrera 3 A No. 3 - 40 Barrio San José Rioblanco Tolima.

**DECIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición del registro presupuestal. **c)** la aprobación de las garantías.

**PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

**DECIMA SEPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

NURY YANGUMA GARCÍA
Rectora y Ordenadora del Gasto I.E.
**CONTRATANTE**

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
Propietario del establecimiento de comercio
Soluciones Informáticas ML
**CONTRATISTA**

**Elaboró:** Eduar Leandro Lozada Leyton - Auxiliar Administrativo Grado 10
**Aprobó:** Nury Yanguma García – rectora

| | |
|---|---|
| **CLASE:** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **CONTRATO No:** | **002** |
| **FECHA:** | **26 DE FEBRERO DE 2025** |
| **OBJETO:** | **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB, CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, SISTEMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS EN FÍSICO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.** |
| **CONTRATANTE:** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** |
| **CONTRATISTA:** | **YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO** |
| **VALOR:** | **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.187.500) M/CTE.** |
| **PLAZO:** | **DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS.** |

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía 14.010.285 de Chaparral - Tolima, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA,** identificada con el Nit, 890.706.819-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO** identificado con c.c. No. 14.395.743 propietario del establecimiento de comercio **SOLUCIONES INFORMÁTICAS ML**, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA WEB, CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, SISTEMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES, Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS EN FÍSICO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. SEGUNDA - DURACIÓN.** El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de **DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS.** contados a partir del perfeccionamiento de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.187.500) M/CTE. CUARTA - FORMA DE PAGO.** Se realizarán Cuatro (04) pagos, al finalizar cada periodo académico, con la entrega de la factura, planilla de pago de seguridad social o certificado de parafiscales, informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor en la sede principal. **PARÁGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online

presente contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el señor **EDGAR MAURICIO PÉREZ RIAÑO,** Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA**. **CUARTA – OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.** Las Obligaciones descritas en la Convocatoria Publica RE-01-2025, se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente;

| ITEM | CONCEPTO | CODIGO UNSPC | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PLATAFORMA WEB** | 81111806 | ESTUDIANTES | 2250 | $5.500 | $12.375.000 |
| | Servicio Plataforma Web consistente en Dominio ("soledadmedina.online"), | | | | | |
| | Programa de notas | | | | | |
| | módulos de gestión de calificaciones | | | | | |
| | Control de acceso parametrizable según el perfil del usuario | | | | | |
| | Control de seguridad de usuarios | | | | | |
| | Control de escalas valorativas | | | | | |
| | Registrar Hojas de vida de la planta educativa | | | | | |
| | Registrar Hoja de vida del estudiante | | | | | |
| 2 | **MATRICULA** | | | | | |
| | Matrícula en línea y administrada, registrada por un administrador | | | | | |
| | Generar Estadística de matrículas de estudiante por sede, grado, género y edad | | | | | |
| | Generar carnet de estudiante en línea, | | | | | |
| | Registro de sedes | | | | | |
| 3 | **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE** | | | | | |
| | Registro de Observaciones, diseñado de acuerdo con la necesidad de la institución. | | | | | |
| 4 | **REPORTES** | | | | | |
| | Digitalización, sistematización y publicación de informes y certificados con código QR para su verificación desde el año 2012 al 2024. | | | | | |
| | Acceso a los informes académicos en línea | | | | | |
| | Generar constancias y Certificaciones de estudio en línea con código QR | | | | | |
| | Generar Reporte de desempeños, puesto por sedes, grado, grupo y área. | | | | | |
| | Generar Reporte de promoción, aprobados y reprobados. | | | | | |
| | Generar Reportes notas mínimas necesarias para alcanzar los logros del área o asignatura | | | | | |
| | Generar listas por salón y personalizadas | | | | | |
| | Generar directorios por salón, con correo electrónico y teléfono de los educandos | | | | | |



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Generar formatos de asistencia diaria, (estudiantes) | | | | | |
| | Generar reporte de promociones | | | | | |
| | Generar lista de reprobados | | | | | |
| | Ingresar y ajustar carga académica | | | | | |
| 5 | **CALIFICACIÓN** | | | | | |
| | Permitir Calificación en Línea | | | | | |
| | Permitir Calificación por cargue de archivos | | | | | |
| | Permitir Calificación individual o por salón | | | | | |
| | Permitir Calificaciones mínimas todos los periodos | | | | | |
| | Permitir Nivelaciones | | | | | |
| | Generar Consolidado de Calificaciones por cada periodo y/o semestre | | | | | |
| | Generar Puesto por sede | | | | | |
| | Generar consolidado de desempeños bajos | | | | | |
| | Generar promedio semestral por áreas y general | | | | | |
| | Generar Promedio grupo de áreas | | | | | |
| | Generar control académico | | | | | |
| | Generar Planilla Integral | | | | | |
| | Nivelaciones Finales | | | | | |
| 6 | **INFORMES ACADÉMICOS** | | | | | |
| | Impresión de boletines de todos los informes académicos por cada periodo (4), e Informe final consolidado y Entregar libro final de calificaciones impreso al finalizar el año escolar. | 82121503 | | | $1250 | $2.812.500 |
| | | | | | **TOTAL** | **$15.187.500** |

**QUINTA - GARANTÍA.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO A CUBRIR |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | plazo del contrato y 6 meses mas | 10% del valor del contrato |
| Calidad del Servicio | plazo del contrato y 6 meses mas | 10% del valor del contrato |

**SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Realizar mantenimientos o mejoras de fallas técnicas que se presente en la página web, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. 3. Realizar ajustes a los requerimientos de la Institución según SIEE o disposiciones de la Secretaria de Educación Departamental o MEN. 4. Presentar la póliza de cumplimiento y Realizar capacitación del manejo de la plataforma. 5. calidad de los bienes en un lapso no mayor a tres (3) días, siguientes a la firma del contrato. 6. Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar. 7. Entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a la ficha técnica descrita en el estudio del sector. 8. Expedir la factura y



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online

demás documentos necesarios para el respectivo pago. 9. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el objeto del contrato. 2. La institución educativa entregara los libros anuales al contratista para alimentar la Plataforma Web. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista autoriza a la Institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. 10. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. 11. El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: código 2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online

arrendamiento y leasing. **DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Institución Educativa a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online

cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral (Tolima). **VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su ejecución requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1%, Electrificación rural 0.5%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Chaparral – Tolima a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

**CONTRATANTE**

**CARLOS ARTURO PRIETO CÁRDENAS**
Rector

**CONTRATISTA**

**YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO**
Propietario Establecimiento de comercio
**SOLUCIONES INFORMÁTICAS ML**

**SUPERVISOR**

**EDGAR MAURICIO PÉREZ RIAÑO**
Coordinador

| Funcionario | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Leidy Zulena Palomino Canizales | Auxiliar Administrativa | | 26-02-2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables. | | | | |



Avenida de los estudiantes – Chaparral - Tolima
Correo chaparral.ietsoledadmedina@sedtolima.edu.co
Cel: 3212537066 - 3212532308
Página Web: soledadmedina.online